



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

HUEPIL, 05 DE JULIO DE 2017.

DECRETO ALCALDICIO: 2023

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N°1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- Programa convenio transferencia de recursos para la ejecución fondos de Intervención de apoyo al desarrollo infantil de Chile Crece Contigo.
- 5.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Doña Lilian Marlen Flores Flores, de profesión Educadora de Párvulo.

DECRETO

- 1.-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don Jaime Sergio Veloso Jara y Doña Lilian Marlen Flores Flores, RUT N° [REDACTED] de profesión Educadora de Párvulo, el que tendrá una vigencia, desde el 03 de Julio del 2017 hasta 31 de diciembre del 2017
- 2.- Páguese la suma de \$ 196.559.- (Ciento noventa y seis mil quinientos cincuenta y nueve pesos) mensuales impuesto incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta 21405 administración de fondos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil, 05 de Julio de 2017, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° [REDACTED] representada por su Alcalde Don Jaime Sergio Veloso Jara, Cedula de Identidad N° [REDACTED], Chileno, Domiciliado en [REDACTED] Comuna de Tucapel, y Doña Lilian Marlen Flores Flores, de profesión Educadora de Párvulo, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chilena, Domiciliada en [REDACTED] se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: Doña Lilian Marlen Flores Flores, se compromete a realizar la función de Educadora de Párvulo sala de Estimulación Programa Chile Crece Contigo, dependiente del Depto. de Salud.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 196.559.- (Ciento noventa y seis mil quinientos cincuenta y nueve pesos) mensuales impuesto incluido.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 03 de Julio y se prolongará hasta el 31 de diciembre de 2017.

CLAUSULA CUARTA: Doña Lilian Marlen Flores Flores, cumplirá sus servicios en una Jornada de 11 horas semanales.

CLAUSULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Encargada Comunal programa "Chile Crece Contigo" Srta. Brenda Sandoval Viguera o quien la subrogue. La Srta. Flores Flores deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, RUT N° [REDACTED] en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud. Además de la hoja de atención de pacientes.

CLAUSULA SEXTA: Déjese Establecido que Doña Lilian Flores Flores, para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

CLAUSULA SEPTIMA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado y unilateral al presente Contrato, sin expresión de causas, motivo o circunstancia antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de a lo menos con 10 de anticipación.

CLAUSULA OCTAVA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 21405 Administración de Fondo. Fondos Intervención de apoyo al desarrollo infantil de Chile Crece Contigo del Ministerio de Desarrollo Social.

CLAUSULA NOVENA: El Presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la prestadora.

CLAUSULA DECIMA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huepil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia

